



Superintendencia de Notariado y Registro



RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2025-016011-6 1 de septiembre de 2025

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005
DE 2025”*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre del 2014, modificado por el Decreto 1554 de 2022; el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución RES-2025-004064-6 de fecha 10 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 2723 de 2014, establece respecto a la naturaleza jurídica que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR** es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial.

Que, dicho decreto, modificó la estructura de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, estableciendo entre otras funciones, las de: fijar los estándares de calidad requeridos para la prestación de los servicios públicos notarial y registral; implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización.

Que, así las cosas y con el objetivo de contribuir en la construcción de un Estado más eficiente, transparente, participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos, el Gobierno nacional ha realizado esfuerzos orientados a la



Superintendencia de Notariado y Registro

transformación digital en el sector público, como objetivo primordial de un servicio público registral esencial que, sea prestado de forma eficaz y continua.

Que, bajo este entendido la Superintendencia de Notariado y Registro tiene como objetivo la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios; los Registradores de Instrumentos Públicos; los Curadores Urbanos; los gestores, operadores y usuarios del servicio público catastral; así como la prestación del servicio público registral con enfoque especial en el apoyo a las políticas públicas de protección, restitución y formalización de la propiedad inmueble, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad inmobiliaria en Colombia, con apego a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, por lo que resulta de gran importancia para la Oficina de Tecnologías de la Información contar con una infraestructura operativa que permita brindar estos servicios misionales de la entidad en condiciones óptimas y de calidad.

Que, para lo anterior, la entidad, dentro de su planeación tecnológica ha generado proyectos de inversión que requieren del respaldo presupuestal del gobierno nacional para cumplir con estos objetivos.

Que, considerando lo mencionado anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de cumplir las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), específicamente en relación con la operación tecnológica mencionada previamente, resulta necesario que la OTI realice un análisis previo de la necesidad del servicio justificando técnica y jurídicamente la necesidad del servicio a contratar.

Que, en virtud de lo anterior, es importante resaltar que, actualmente la SNR cuenta con recursos e infraestructura tecnológica en obsolescencia para llevar a cabo sus actividades y cumplir con su misionalidad en todo el territorio. Por ende, es fundamental disponer de una provisión de bienes y servicios que se encuentren actualizados, sean accesibles y operativos en todo momento, implementando acciones que garanticen el desarrollo normal de los procesos institucionales y que aseguren la accesibilidad de los servicios para los ciudadanos, funcionarios y contratistas de la entidad.

Que, así las cosas, se hace necesario que la entidad adelante el presente proceso contractual de manera oportuna, garantizando así la disponibilidad continua de la infraestructura técnica requerida para la prestación de los servicios misionales a nivel nacional, los cuales son fundamentales para respaldar adecuadamente la prestación del servicio público registral y notarial.



Superintendencia de Notariado y Registro

Que, a manera general, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), tiene la responsabilidad de administrar los recursos tecnológicos de la entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad correspondientes a las tecnologías de la información. Así las cosas, en el marco de esta responsabilidad y alineado con el proceso de fortalecimiento institucional que actualmente adelanta la SNR, es importante destacar que se encuentra en ejecución una reestructuración de su planta de personal, producto del concurso de méritos abierto público ;como resultado de lo anterior, se estima que ingresarán a la entidad aproximadamente 1.500 nuevos funcionarios, lo cual representa una transformación significativa en su capacidad operativa, administrativa, misional y tecnológica. Este incremento de personal implica una mayor demanda sobre la infraestructura tecnológica institucional, por lo que se requiere una modernización de esta, incrementando su capacidad de funcionamiento y estructural en lo relacionado con los componentes de red, conectividad, almacenamiento, seguridad y procesamiento, lo anterior, en virtud de que, la infraestructura tecnológica actual no cuenta con la capacidad de soportar el volumen de usuarios y procesos que ingresarán con la ampliación de planta de personal, por lo que es menester garantizar de manera permanente niveles de servicio adecuados, seguros y eficientes para todas las ORIP del país y demás servicios a prestar.

Que, conforme a lo anterior, dentro de la planeación tecnológica, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) ha definido proyectos de inversión estratégica que requieren del respaldo presupuestal del Gobierno Nacional, orientados a garantizar la operación estable y resiliente de los sistemas que soportan la función registral. No obstante, las limitaciones presupuestales y los ajustes en la priorización sectorial han requerido una revisión de dichos proyectos, sin que ello exima a la entidad de avanzar en soluciones técnicas viables y sostenibles.

Que, en consecuencia, la OTI, debe garantizar la disponibilidad continua de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios misionales de la entidad a nivel nacional, incluyendo el soporte a la transición entre el personal antiguo y el nuevo talento humano que se vinculará.

Que, de igual forma, y conforme a las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto 2723 de 2014, la Oficina de Tecnologías de la Información tiene la responsabilidad de diseñar, mantener y evolucionar los sistemas de información, asegurar la interoperabilidad con otros sistemas estatales, formular políticas de TIC y asegurar la implementación de estándares, buenas prácticas y principios en el uso de las tecnologías de la información, incluyendo la administración eficiente de la infraestructura, las plataformas tecnológicas y de comunicaciones de la entidad.

Que, en cumplimiento de esta labor, y considerando las competencias funcionales que desempeña la SNR como garante de la seguridad jurídica sobre la propiedad



Superintendencia de Notariado y Registro

inmobiliaria en el país, es indispensable que tanto la entidad como sus Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos cuenten con herramientas eficientes, seguras y modernas que soporten la operación diaria y aseguren el acceso oportuno a la información registral, sin importar la ubicación geográfica.

Que, bajo este contexto, se hace imperativo garantizar la renovación, actualización y mantenimiento de los equipos y soluciones de red (networking), seguridad perimetral, conectividad inalámbrica (wireless), almacenamiento, respaldo y recuperación de datos, con el fin de asegurar la continuidad, estabilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos en todo el territorio nacional; para ello, se ha estructurado una estrategia integral que abarca diversos componentes tecnológicos distribuidos en cinco grandes áreas, indicadas en los estudios previos del proceso.

Que, esta estructuración permite una atención más eficiente, especializada y sostenible de las necesidades tecnológicas presentes y futuras de la entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), como responsable de asegurar la operación continua, segura, óptima y permanente de las infraestructuras tecnológicas para la prestación de los servicios misionales de la entidad, requiere adelantar el presente proceso de selección, indispensable para garantizar que se cuenta con la capacidad tecnológica para soportar no solo el crecimiento institucional derivado de la nueva planta de personal, sino también los desafíos operativos y tecnológicos que conlleva la modernización de los procesos misionales de la entidad, evitando así cualquier afectación en la prestación del servicio público registral y notarial, protegiendo los activos de información de la entidad y cumpliendo con los estándares de calidad definidos en las políticas gubernamentales de transformación digital y Gobierno Digital.

Que, el decreto 767 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la cual se encuentra definida como (...) *“el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio”* (...).

Que, en particular, para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), esta tiene la responsabilidad de administrar



Superintendencia de Notariado y Registro

los recursos tecnológicos de la Entidad y desarrollar los planes y programas de actualización y sostenibilidad de las tecnologías de la información. De conformidad con lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR, mediante los sistemas de información misionales, dispone información a partir de sistemas transaccionales y en línea lo cual busca, fortalecer el sistema de información como componente estratégico, así como, ofrecer información, la cual resulta de gran utilidad para la prestación del servicio público registral mediante el desarrollo de un liderazgo en la virtualización, digitalización, integración e interoperabilidad con otros entes públicos.

Que, los equipos activos de red, utilizados en todas las oficinas a nivel nacional, son fundamentales para las redes de computadoras. El fortalecimiento de la red de comunicaciones y de los sistemas de computación, junto con la integración de los sistemas de información, garantizará la prestación de los siguientes servicios en las ORIPs a nivel nacional:

- Ventanilla Única de Registro (VUR)
- Administración de Contenidos Web de VUR
- Administración de Contenidos Web de Poderes
- Aplicativos bajo OAS obsoletos (Nodo Central y Nodo Central Aux)
- Aplicativos bajo Glassfish
- Sistema de Información Registral (SIR) (Capa Media sobre JBOSS, Servicio, JMS)
- Bancarización (Frontend y Backend)
- Intranet
- QPRS
- Disponibilidad de herramientas ofimáticas

Que, aunado a lo anterior, en los estudios y documentos previos se indicaron las figuras e imágenes relacionadas a la necesidad contractual.

Que, la información inmobiliaria a nivel nacional y plataformas de software que soportan todos los servicios de la entidad están en los Datacenter Oficinas Calle 26 y Alterno. Estos servicios que se pretenden contratar mantienen la operación normal a nivel de plataformas de software a nivel nacional para la entidad.

Que, ahora bien, la SNR, mediante los sistemas de información misionales, administra grandes volúmenes de información a través de plataformas transaccionales y en línea, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de



Superintendencia de Notariado y Registro

sus objetivos. Por lo tanto, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica a través de estos servicios especializados se orienta a:

- Asegurar la disponibilidad continua de los sistemas que soportan el servicio registral.
- Garantizar la protección de la información y la mitigación de riesgos tecnológicos.
- Asegurar la adecuada atención al ciudadano mediante la optimización de los servicios digitales y la plataforma tecnológica.

Que, dado que la prestación del servicio registral es continuo, y permanente se hace necesario contar con servicios y soluciones tecnológicas de conectividad, seguridad y capacidad operativa, lo cual incluye infraestructura de red Juniper (switches y routers), conectividad inalámbrica Aruba, soluciones de ciberseguridad (firewalls, sistemas de prevención de intrusos y gestión de amenazas), plataformas de respaldo y recuperación de información Veritas, herramientas de monitoreo y administración de sistemas CA, así como soluciones de almacenamiento empresarial que garanticen la integridad, disponibilidad y eficiencia en el manejo de los datos.

Que, bajo este contexto, se hace necesario realizar la actualización y/o adquisición de cinco grupos estratégicos en términos de infraestructura tecnológica.

Que, actualmente, la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) se apoya en equipos de Juniper para la conectividad de red y de Aruba para la conectividad inalámbrica, tecnologías que han demostrado ser robustas y eficaces en la transmisión segura de datos y en la prestación de servicios de conectividad a nivel nacional, la continuidad con estas plataformas garantiza no solo la compatibilidad con la infraestructura existente, sino también la optimización de los tiempos de implementación, la reducción de costos operativos y la interoperabilidad entre los componentes tecnológicos actuales y los que se incorporen en el proceso de renovación. De igual forma, se hace necesario fortalecer la estrategia institucional de respaldo, retención e inmutabilidad de la información mediante soluciones Veritas, que incluyen plataformas para la gestión centralizada de respaldos, recuperación ante desastres, almacenamiento de largo plazo y monitoreo integral de la infraestructura de respaldo. Estas herramientas son clave para garantizar la continuidad operativa, la protección de datos sensibles y el cumplimiento de políticas de seguridad de la información.



Superintendencia de Notariado y Registro



Que, aunque parte de los equipos actuales aún se encuentran dentro de su vida útil, otros componentes críticos están comenzando a quedar obsoletos frente a las nuevas demandas tecnológicas que requiere la SNR, esto se traduce en un aumento en el riesgo de fallos, vulnerabilidades de seguridad y una menor capacidad para soportar el crecimiento proyectado. La renovación de estos equipos es necesaria para mantener los niveles de servicio adecuados y cumplir con los estándares de seguridad y calidad tecnológica establecidos por la entidad.

Que, las plataformas de Juniper y Aruba ofrecen escalabilidad y flexibilidad, permitiendo que las futuras expansiones o actualizaciones se puedan realizar de manera más eficiente y económica. Además, ambas plataformas cuentan con soporte técnico global y un amplio ecosistema de aplicaciones y soluciones, lo cual asegura que la inversión realizada sea sostenible en el tiempo. En particular, el licenciamiento y soporte garantizados con los nuevos equipos permitirán actualizar las capacidades de conectividad y seguridad de la SNR, manteniendo su infraestructura al día frente a las amenazas cibernéticas y nuevas tecnologías.

Que, la infraestructura de seguridad perimetral existente incluye firewalls y dispositivos de control de acceso, que son cruciales para proteger los datos de la entidad y asegurar la integridad de los servicios que presta. Dado el aumento en la cantidad y sofisticación de los ciberataques a nivel global, es fundamental renovar y actualizar estos sistemas. La renovación con equipos más avanzados de Juniper permitirá mejorar la protección contra accesos no autorizados y mantener un control adecuado sobre la seguridad de la red, cumpliendo con los lineamientos de ciberseguridad.

Que, con base en lo anterior, se concluye que la adquisición de nuevos equipos y la renovación de los sistemas actuales es esencial para mantener la eficiencia operativa, garantizar la seguridad y asegurar la continuidad del servicio en la SNR, utilizando las plataformas Aruba y Juniper, que han demostrado su eficacia y confiabilidad a lo largo del tiempo.

Que, bajo estos aspectos, la infraestructura de networking y conectividad wireless es un componente fundamental para el funcionamiento de todas las sedes de la SNR a nivel nacional, en tal sentido, es indispensable garantizar la continuidad del servicio que se presta a partir de estos equipos, mitigando el riesgo de interrupción de la comunicación y la conectividad de la entidad, preceptos fundamentales que garantizan la eficiente y eficaz prestación del servicio público a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro. Con base en lo anterior, se concluye que la adquisición de nuevos equipos y la renovación de los sistemas actuales es esencial para mantener la eficiencia operativa, garantizar la seguridad y asegurar la continuidad del servicio en la SNR, utilizando las plataformas Aruba y Juniper, que han demostrado su eficacia y confiabilidad a lo largo del tiempo.



Superintendencia de Notariado y Registro



Que, se debe garantizar que la infraestructura TI de la entidad mantenga la protección y el respaldo de la información con plataformas especializadas para el almacenamiento seguro y la gestión integral de datos. Actualmente, a nivel mundial va en aumento la cantidad y sofisticación de los riesgos relacionados con la pérdida o corrupción de información, por lo que es fundamental renovar y actualizar estos sistemas con tecnologías avanzadas de Veritas, la cual permitirá mejorar la protección contra la pérdida de datos, garantizar la recuperación ante desastres y mantener un control adecuado sobre la integridad y disponibilidad de la información, cumpliendo con los lineamientos institucionales de seguridad y continuidad operativa, para esto, se tiene que la solución Veritas NetBackup es el núcleo de la estrategia de respaldo y recuperación de la información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), con lo cual se he permitido proteger grandes volúmenes de datos críticos de manera eficiente, segura y escalable a través de sus arquitectura robusta, garantizando la disponibilidad continua de la información ante incidentes, ciberataques o desastres, lo cual es fundamental para la continuidad operativa de los servicios misionales de la entidad.

Que, realizar la renovación del licenciamiento, asegura el funcionamiento estable de esta plataforma, además del fortaleciendo de la capacidad de respuesta institucional, protegiendo el activo más valioso de la SNR —su información—, y habilitando una infraestructura moderna y confiable que soporta la transformación digital y el cumplimiento de estándares de seguridad, normativos y buenas prácticas internacionales en gestión de datos.

Que, se pretende realizar la adquisición y renovación de las licencias de software de CA Technologies utilizadas por la SNR, lo cual constituye una acción estratégica esencial para garantizar la continuidad operativa de sus sistemas de información, herramientas como CA Service Desk Manager, CA Client Automation, CA Clarity, CA Infrastructure Management, CA Privileged Access Manager, CA IdentityMinder, GovernanceMinder, SiteMinder, entre otras, permiten una operación tecnológica integral, segura y eficiente, abarcando desde la gestión de servicios y proyectos hasta el control de accesos y la seguridad de la infraestructura. El no contar con estas soluciones, comprometería la capacidad institucional para atender oportunamente incidentes técnicos, gestionar recursos de forma óptima, proteger la infraestructura crítica y asegurar la disponibilidad de los servicios digitales que respaldan el funcionamiento del servicio público registral y notarial en todo el país.

Que, además, la renovación oportuna de estas licencias de CA Technologies no solo garantiza la funcionalidad permanente de los sistemas existentes, sino que también fortalece la postura de seguridad de la entidad, previene interrupciones operativas, asegura el cumplimiento de requisitos normativos y protege los activos digitales institucionales ante amenazas cada vez más complejas. Esta inversión permite a la SNR mantener altos estándares de calidad en la prestación de sus servicios, respaldar la confianza ciudadana, y avanzar en su proceso de

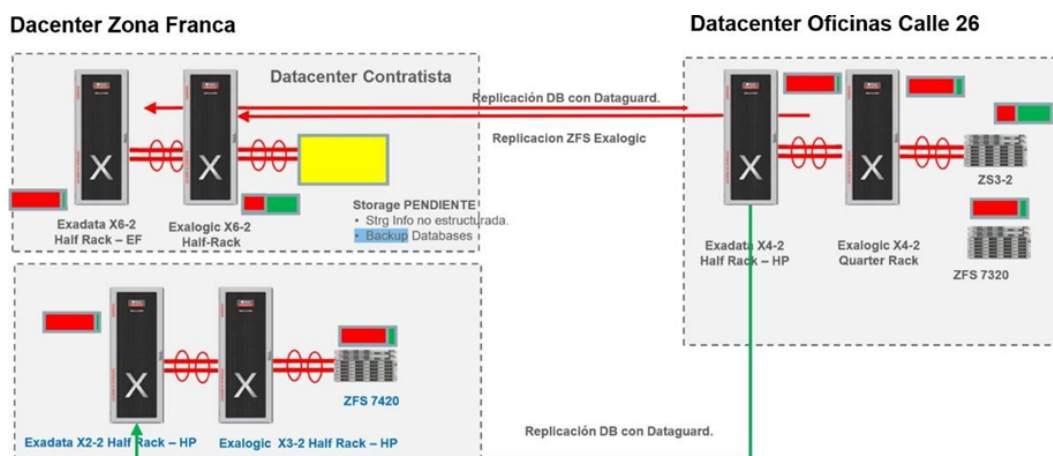


Superintendencia de Notariado y Registro

modernización tecnológica con una infraestructura actualizada, confiable y alineada con sus objetivos estratégicos, por lo cual, es necesaria la renovación de las soluciones avanzadas de CA Technologies, que permiten la automatización de procesos, el monitoreo constante del rendimiento de la infraestructura y la gestión integral de servicios de TI. Adicionalmente, se requiere la adquisición de nuevas plataformas de almacenamiento, que garanticen la disponibilidad, integridad y escalabilidad del almacenamiento de datos críticos para la entidad. Estas acciones combinadas aseguran la detección oportuna de fallas, la alta disponibilidad de los sistemas y la optimización en el uso de los recursos tecnológicos, cumpliendo con los estándares de calidad y continuidad operativa exigidos por la entidad.

Que, se hace necesario contar con una infraestructura de almacenamiento moderna, escalable y confiable para garantizar la disponibilidad, integridad y protección de los datos críticos generados y gestionados por la entidad. La creciente demanda de capacidad y la necesidad de asegurar la continuidad operativa ante posibles contingencias requieren la adquisición de soluciones de almacenamiento que permitan soportar el volumen actual y futuro de información, así como facilitar la recuperación rápida y efectiva ante cualquier eventualidad.

Que, a continuación, se presenta el esquema que integra los componentes críticos del Datacenter necesarios para garantizar la robustez y escalabilidad de la infraestructura tecnológica, enfocada en almacenamiento. Este esquema contempla soluciones de almacenamiento de alto rendimiento con capacidad para soportar cargas intensivas de datos, configuraciones redundantes para asegurar la alta disponibilidad, así como mecanismos avanzados de protección. Además, se consideran sistemas que permiten una gestión centralizada eficiente, optimización del espacio de almacenamiento, y el cumplimiento de políticas estrictas de seguridad y confidencialidad, fundamentales para proteger la integridad y disponibilidad de la información crítica de la Superintendencia de Notariado y Registro.





Superintendencia de Notariado y Registro



Que, es importante resaltar que en su proceso de modernización, la Superintendencia de Notariado y Registro no solo debe sostener, mantener y actualizar los sistemas de información existentes, sino también contar con una infraestructura tecnológica que cumpla con los requisitos técnicos mínimos necesarios para soportar la implementación y gestión de los sistemas de información que conllevan al cumplimiento de los objetivos misionales, asegurar el buen desempeño de los funcionarios y el funcionamiento eficaz de los sistemas de apoyo, así como optimizar la prestación de servicios a los usuarios internos y externos, proporcionando respuestas oportunas.

Que, la actualización de los equipos permitirá; a) mejorar la velocidad y eficiencia de la conectividad entre las sedes de la SNR, b) reducir los tiempos de inactividad y mejorar la disponibilidad de los servicios misionales., c) aumentar la seguridad de la red ante posibles amenazas externas y ciberataques, y d) optimizar los recursos tecnológicos, permitiendo un mejor control y monitoreo del acceso a la infraestructura tecnológica.

Que, la necesidad específica de esta contratación radica en cinco (5) componentes fundamentales para la infraestructura tecnológica de la SNR:

- **Lote 1:** Adquisición y renovación de equipos de Networking y Seguridad Perimetral, incluyendo licenciamiento, soporte y garantía.
- **Lote 2:** Adquisición y renovación de equipos de conectividad Wireless, control de acceso, incluyendo licenciamiento, soporte y garantía.
- **Lote 3:** Contratar la renovación del soporte de fábrica de la arquitectura de respaldo existente en la Superintendencia de Notariado y Registro.
- **Lote 4:** Renovación y adquisición de una suite de herramientas para la administración y seguridad de los diferentes sistemas funcionales de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- **Lote 5:** Adquisición, implementación y configuración de un sistema de almacenamiento en alta disponibilidad para la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que, en este sentido, la renovación y adquisición de equipos de networking, almacenamiento, conectividad wireless, así como la adquisición y/o renovación del licenciamiento de soluciones como CA, resultan fundamentales para asegurar la operación de los sistemas tecnológicos que soportan el servicio público registral y notarial, ya que dichos sistemas requieren una infraestructura tecnológica robusta, segura y actualizada que garantice tiempos de respuesta óptimos, alta disponibilidad, integridad de la información y continuidad operativa. La obsolescencia de los equipos o la expiración de licencias críticas puede derivar en vulnerabilidades de seguridad, interrupciones en el servicio o pérdida de datos, lo



Superintendencia de Notariado y Registro

cual afectaría directamente la atención al ciudadano y la eficiencia de los procesos registrales y notariales. Por tanto, invertir en esta renovación tecnológica no solo representa una necesidad operativa, sino también un compromiso con la mejora continua y la modernización del servicio público, garantizando el mejoramiento y actualización para el funcionamiento de todas las sedes de la SNR a nivel nacional.

Que, de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad, seguridad y continuidad operativa, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), en concordancia con los procedimientos establecidos para la gestión y operación de la infraestructura tecnológica, tiene la responsabilidad de asegurar la efectividad en la ejecución de los procesos de comunicación, conectividad, seguridad y almacenamiento.

Que, esto incluye la renovación y actualización de los equipos de networking, la infraestructura de conectividad inalámbrica, así como el fortalecimiento de la seguridad perimetral y la gestión de la información mediante herramientas especializadas. De igual forma, resulta fundamental la optimización del componente de almacenamiento y la renovación del licenciamiento de soluciones CA, utilizadas para la administración, automatización y monitoreo de diferentes servicios al interior de la Entidad.

Que, es competencia de la OTI suministrar los elementos necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la SNR, permitiendo así la prestación continua y eficiente del servicio informático tanto en el nivel central como en las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional. Esto, en cumplimiento de la misión de las entidades públicas de dotar a sus funcionarios de los recursos tecnológicos necesarios para el ejercicio oportuno, seguro y eficiente de sus funciones, beneficiando directamente a la ciudadanía usuaria de los servicios registrales y notariales.

Que, el objeto del proceso es “**OTI_GST 2301, OTI_GST 2378: ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SNR, INCLUYENDO SOLUCIONES DE RED, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONTROL DE ACCESO, ALMACENAMIENTO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ASOCIADAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍAS**”, cuyo plazo de ejecución de los Contratos derivados del presente proceso son **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025**, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia de la garantía, renovación y soporte será por el término de **UN (1) AÑO** contado a partir del cumplimiento del plazo de ejecución.

Que, ara la determinación del valor estimado del contrato se tiene el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente



Superintendencia de Notariado y Registro

vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Que, el valor total requerido por la SNR para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$20.919.034.610) M/L**. Este valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los tributos aplicables, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos de la Entidad. Valor que fue determinado conforme se indica en el ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE MERCADO.

Que, los valores se encuentran resumidos en la siguiente tabla:

LOTE	CANT. OFERENTES	VLR. MEDIA GEOMETRICA
Lote uno	3	5.892.495.859
Lote dos	3	185.560.525
Lote tres	2	2.155.282.362
Lote cuatro	4	6.946.383.926
Lote cinco	4	5.739.311.938
VALOR TOTAL DEL PROCESO		20.919.034.610

Nota: Los valores referenciados anteriormente corresponden al presupuesto límite establecido para cada Lote.

Que, la apropiación del proceso es con cargo al **CDP No. 76225** del 27 de junio de 2025.

Que, atendiendo a la naturaleza, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, por ajustarse a las causales señaladas en el literal a) numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018, así como lo reglado en el Manual de Contratación de la Entidad. La Entidad, aplicará lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la Ley 80 de 1993,



Superintendencia de Notariado y Registro

Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos determinantes del presente proceso de contratación.

Que, la Superintendencia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 005 DE 2025, el día dieciséis (16) de julio de 2025.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma de contratación pública, previo a la publicación del presente acto de apertura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto, posición que ostenta el Secretario General de la Entidad.

Que, el cronograma del proceso fue el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II y sus Adendas correspondientes, en los cuales se indicaron de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo reglado en el presente acto de apertura.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, y conforme el ordenamiento jurídico aplicable al tema, por lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO** quedó limitado a Mipymes.

Que, para adelantar el proceso de selección se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Que, en el trámite contractual del proceso, el mismo fue objeto de apertura mediante **Resolución No. RES-2025-013229-6 del 31 de julio de 2025**, e igualmente en dicha fecha se publicó en SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se dispuso que, el proceso **NO** quedó limitado a Mipymes, como antes se detalló.



Superintendencia de Notariado y Registro

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenó la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI – 005 – 2025.

Que, la Entidad garantizó la publicación de toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta, los documentos del presente proceso.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos definitivos y sus anexos y formatos definitivos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, quedaron disponibles para la consulta en la Plataforma SECOP II.

Que, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por **Subasta Inversa Electrónica No. SASI 005 de 2025**, y dentro del plazo establecido para el cierre y presentación de ofertas, es decir, el ocho (08) de agosto de 2025, la Entidad recibió en el SECOP II, once (11) ofertas, así:



Superintendencia de
Notariado y Registro

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA SNR No SASI 005 DE 2025	TSG THE IT EXPERTS SAS	Oferta rechazada	08/08/2025 9:44	0 COP		
PROPUESTA INFRAESTRUCTURA PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 005 DE 2025	REDCOMPUTO LTDA	Oferta aceptada	08/08/2025 9:43	5.681.918.806 COP		
Oferta Lotes 1 y 2 - Q&C Ingeniería	Q&C	Oferta aceptada	08/08/2025 9:42	6.077.469.388 COP		
SASI 005 DE 2025 UT SNR	UT SERVCOM SNR 2025	Oferta aceptada	08/08/2025 9:42	2.155.018.000 COP		
SASI 005 DE 2025	NOVOPANGEA	Oferta aceptada	08/08/2025 9:15	5.739.311.938 COP		
OFERTA MSL PROCESO SASI 005 DE 2025	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	Oferta aceptada	08/08/2025 9:12	6.932.630.600 COP		
SOFTICS INGENIEROS SAS CI	SOFTICS	Oferta aceptada	08/08/2025 9:04	2.155.281.142 COP		
OFERTA SDT SASI 005 DE 2025	SDT INGENIERIA SAS	Oferta rechazada	08/08/2025 9:01	0 COP		
OFERTA GTS SNR INFRAESTRUCTURA 005 2025	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	Oferta aceptada	08/08/2025 8:43	13.972.600.870 COP		
OFERTA DATASAS	UT DATASAS 2025	Oferta aceptada	08/08/2025 8:25	2.155.206.802 COP		
Oferta - SASI 005 DE 2025	Heimcore SAS	Oferta aceptada	07/08/2025 22:38	5.728.160.000 COP		

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas, el doce (12) de agosto de 2025 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar, con el siguiente resultado:

	Proponente	Requisitos Técnicos habilitantes		Requisitos Jurídicos Habilitantes		Requisitos Financieros Habilitantes	
		Habilitado	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado
1	HEIMCORE S.A.S NIT. 900.425.697-2		X	X		X	
2	UT DATASAS 2025		X	X		X	
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA NIT. 830.060.020-5		X		X	X	
4	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS - SDT INGENIERIA NIT. 900.245.364-2		X		X	X	
5	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I. NIT. 900.717.927-5		X	X		X	
6	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S NIT. 830.031.855-4		X	X		X	
7	NOVOPANGEA GROUP S.A.S NIT. 830.512.930-3		X	X		X	
8	UT SERVCOM SNR 2025		X		X	X	
9	Q&C INGENIERIA S.A.S NIT. 830.092.541-8		X	X		X	
10	REDCOMPUTO NIT. 830.016.004-0		X	X		X	
11	TSG THE IT EXPERTS SAS NIT. 900.994.724-3		X	X		X	



Superintendencia de Notariado y Registro



Que, por lo anterior, la Entidad procedió a establecer el término de subsanación respectivo, en el periodo comprendido entre el 13 al 15 de agosto de 2025, presentando observaciones y subsanaciones solamente los siguientes oferentes:

- 1. Heimcore SAS - LOTE 5
- 2. UT DATASAS 2025 - LOTE 3
- 3. GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA - LOTE 1, 2, 3 Y 5
- 5. SOFTICS - LOTE 3
- 6. M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA SAS - LOTE 4
- 7. NOVOPANGAEA - LOTE 5
- 8. UT SERVCOM SNR 2025 - LOTE 3
- 9. Q&C - LOTE 1 Y 2
- 10. REDCOMPUTO LTDA - LOTE 5

Que, en consecuencia, se recibieron las subsanaciones, precisando que, por la modalidad de contratación, los proponentes pueden realizar la subsanación previo a la apertura de los sobres económicos, conforme lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Que, conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta el cronograma estipulado, el veintiuno (21) de agosto 2025 se efectuó sesión del **Comité de Contratación No. 43**, donde se revisaron las evaluaciones y los documentos aportados en SECOP II, con el fin de verificar las ofertas habilitadas.

Que, dando curso a lo dispuesto en el Comité de Contratación, y conforme el resultado final del Informe de Evaluación Definitivo, el cual se publicó el veintidós (22) de agosto de 2025, se obtuvo como resultado dentro del proceso de Selección Abreviada por **Subasta Inversa Electrónica No. SASI 005 de 2025**, la siguiente evaluación del mismo:



Superintendencia de Notariado y Registro

Proponente	Requisitos Técnicos habilitantes		Requisitos Jurídicos Habilitantes		Requisitos Financieros Habilitantes		RESULTADO
	Habilitado	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	
1 HEIMCORE S.A.S NIT. 900.425.697-2	X		X		X		HABILITADO
2 UT DATASAS 2025		X	X		X		NO HABILITADO
3 GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA NIT. 830.060.020-5	X		X		X		HABILITADO
4 SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS - SDT INGENIERIA NIT. 900.245.364- 2		X		X	X		NO HABILITADO
5 SOFTICS INGENIEROS SAS C.I. NIT. 900.717.927-5		X	X		X		NO HABILITADO
6 M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S NIT. 830.031.855-4	X		X		X		HABILITADO
7 NOVOPANGAEA GROUP S.A.S NIT. 830.512.930-3		X	X		X		NO HABILITADO
8 UT SERVCOM SNR 2025		X	X		X		NO HABILITADO
9 Q&C INGENIERIA S.A.S NIT. 830.092.541-8	X		X		X		HABILITADO
10 REDCOMPUTO NIT. 830.016.004-0	X		X		X		HABILITADO
11 TSG THE IT EXPERTS SAS NIT. 900.994.724-3		X	X		X		NO HABILITADO

Que, conforme a las reglas de la modalidad, y como la apertura del sobre económico estuvo prevista para el 26 de agosto de 2025, y en atención a las demás subsanaciones y mensajes recibidos, la Entidad publicó el Informe de Evaluación Técnico Definitivo en la precitada fecha, con la respectiva relación de oferentes habilitados para la apertura de sobres económicos, así:

	Proponentes	Requisitos Jurídicos habilitantes		Requisitos Financieros habilitantes		Requisitos Técnicos habilitantes		Lotes Habilitados
		Habilitado	Rechazado	Habilitado	Rechazado	Habilitado	Rechazado	
1	HEIMCORE S.A.S NIT. 900.425.697-2	X		X		X		LOTE 5
2	UT DATASAS 2025	X		X		X		LOTE 3
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA NIT. 830.060.020-5	X		X		X		LOTE 2 y 3
5	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I. NIT. 900.717.927- 5	X		X		X		LOTE 3
6	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S NIT. 830.031.855-4	X		X		X		LOTE 4
7	NOVOPANGAEA GROUP S.A.S NIT. 830.512.930-3	X		X		X		LOTE 5
8	UT SERVCOM SNR 2025	X		X		X		LOTE 3
9	Q&C INGENIERIA S.A.S NIT. 830.092.541-8	X		X		X		LOTE 1 y 2
10	REDCOMPUTO NIT. 830.016.004-0	X		X		X		LOTE 5



Superintendencia de Notariado y Registro

Que, conforme lo anterior, se aperturaron los sobres económicos, y se procedió a la evaluación de los mismos, por lo que, la Entidad publicó la evaluación, concluyendo lo siguiente:

Que, en consecuencia, se dio curso a la Subasta programada, conforme cada uno de los Lotes donde existió pluralidad de oferentes, ya que, en virtud de los reglado por el Decreto 1082 de 2015 no era necesario dar inicio a Subasta con un único oferente habilitado. Es por ello que, una vez realizadas las tres (03) Subasta, la Entidad descargó de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe correspondiente de cada una, con el siguiente resumen por Lote, así:

· Lote 2

Lote.2

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	161.915.29 9,44 COP	183.186.0 00,00 COP	12.58%	4
2	Q&C	163.550.80 7,52 COP	177.324.0 48,00 COP	11.7%	2

· Lote 3

Lote.3

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SOFTICS	1.650.000. 000,00 COP	2.133.467. 820,00 COP	23.43%	3
2	UT SERVCOM SNR 2025	1.772.087. 130,00 COP	1.980.000. 000,00 COP	17.77%	4
3	UT DATASAS 2025	1.789.987. 000,00 COP	1.789.987. 000,00 COP	16.94%	1
4	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	1.940.598. 000,00 COP	2.000.000. 000,00 COP	9.95%	2

· Lote 5



Superintendencia de Notariado y Registro

Lote.5

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Heimcore SAS	5.568.285.500,00 COP	5.568.285.500,00 COP	2%	1
2	REDCOMPUTO LTDA	5.625.099.000,00 COP	5.625.099.000,00 COP	1%	1

Que, desarrolladas las anteriores Subastas, se publicaron mensajes en SECOP II requiriendo **justificación de precios artificialmente bajos** para el Lote 3, así como requerimientos para mejoramiento de oferta, de ser el caso, para el Lote No. 1 y No. 4.

Que, en virtud de lo anterior, el 29 de agosto de 2025, el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, como Área responsable del proceso, envió el **Consolidado de la Evaluación de Ofertas Económicas Definitiva**, documento con el cual se analizaron cada una de las ofertas económicas definitivas, con el cual se procede con la presente Adjudicación, con el siguiente resumen:

LOTE No. 1			
PRESUPUESTO	\$	5.892.495.859	
PROponentes	VALOR OFERTA ECONÓMICA	AHORRO	% AHORRO
Q&C INGENIERIA SAS	5.833.323.429	-59.172.430,00	-1,0144%
LOTE No. 2			
PRESUPUESTO	\$	185.560.525	
PROponentes	VALOR OFERTA ECONÓMICA	AHORRO	% AHORRO
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	\$ 161.915.299	-\$ 23.645.226	0
LOTE No. 3			
PRESUPUESTO	\$	2.155.282.362	
PROponentes	VALOR OFERTA ECONÓMICA	AHORRO	% AHORRO
SOFTICS	\$ 1.650.000.000	-\$ 505.282.362,00	-31%
LOTE No. 4			
PRESUPUESTO	\$	6.946.383.926	
PROponentes	VALOR OFERTA ECONÓMICA	AHORRO	% AHORRO
M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	6.863.304.294	-83.079.632,00	-1,2105%
LOTE No. 5			
PRESUPUESTO	\$	5.739.311.938	
PROponentes	VALOR OFERTA ECONÓMICA	AHORRO	% AHORRO
HEIMCORE SAS	\$ 5.568.285.500	-171.026.438,00	-3,0714%



Superintendencia de Notariado y Registro

No.	OFERENTE	TÉCNICO	PROPUESTA ECONÓMICA
LOTE 1	Q&C INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.092.541-8	HABILITADO	\$5.833.323.429
LOTE 2	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT. 830.060.020-5	HABILITADO	\$161.915.299,44
LOTE 3	SOFTICS NIT. 900.717.927.5	HABILITADO	\$1.650.000.000
LOTE 4	M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S NIT. 830.031.855-4	HABILITADO	\$6.863.304.294
LOTE 5	HEIMCORE S.A.S NIT. 900.425.697-2	HABILITADO	\$5.568.285.500

Que, conforme los lineamientos indicados en la sesión del **Comité de Contratación No. 43**, y teniendo en cuenta que cada uno de los cinco (05) oferentes antes indicados quedaron formalmente habilitados y cada una de sus propuestas económicas no superaron el presupuesto oficial establecido para cada Lote, se procede a la adjudicación del proceso en las formas aquí relacionadas.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por **Subasta Inversa Electrónica No. SASI 005 de 2025**, cuyo objeto consiste en: **“OTI_GST 2301, OTI_GST 2378: ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SNR, INCLUYENDO SOLUCIONES DE RED, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, SEGURIDAD PERIMETRAL, CONTROL DE ACCESO, ALMACENAMIENTO Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ASOCIADAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y GARANTIAS”**, a cada uno de los siguientes Proponentes:

a) Lote 1:

Adjudicar al Proponente **Q&C INGENIERIA S.A.S.** con **NIT. 830.092.541 – 8** por la suma total de hasta **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.833.323.429) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la SUPERINTENDENCIA, de conformidad a lo indicado por el Comité Técnico Evaluador.

b) Lote 2:

Adjudicar al Proponente **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** con **NIT. 830.060.020 – 5** por la suma total de hasta **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$**



Superintendencia de Notariado y Registro

161.915.299,44) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la SUPERINTENDENCIA, de conformidad a lo indicado por el Comité Técnico Evaluador.

c) Lote 3:

Adjudicar al Proponente **SOFTICS** con **NIT. 900.717.927 – 5** por la suma total de hasta **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.650.000.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la SUPERINTENDENCIA, de conformidad a lo indicado por el Comité Técnico Evaluador.

d) Lote 4:

Adjudicar al Proponente **M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S** con **NIT. 830.031.855 – 4** por la suma total de hasta **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.863.304.294) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la SUPERINTENDENCIA, de conformidad a lo indicado por el Comité Técnico Evaluador.

e) Lote 5:

Adjudicar al Proponente **HEIMCORE S.A.S** con **NIT. 900.425.697 – 2** por la suma total de hasta **CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 5.568.285.500) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la SUPERINTENDENCIA, de conformidad a lo indicado por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los respectivos Contratos se ejecutarán por un plazo de **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2025**, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia de la garantía, renovación y soporte será por el término de **UN (1) AÑO** contado a partir del cumplimiento del plazo de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Los Contratos correspondientes se suscribirán por parte de cada uno de los cinco (05) proponentes seleccionados dentro del término



Superintendencia de Notariado y Registro

establecido para la ejecución del acto jurídico resultante. La no suscripción de los Contratos dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que los proponentes adjudicatarios queden incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se entiende notificada electrónicamente en el SECOP II, a través de su publicación transaccional a cada uno de los Oferentes Adjudicatarios, a saber: **Q&C INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 830.092.541 – 8, **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** con NIT. 830.060.020 – 5, **SOFTICS** con NIT. 900.717.927 – 5, **M S L DISTRIBUCIONES & CIA S.A.S** con NIT. 830.031.855 – 4 y **HEIMCORE S.A.S** con NIT. 900.425.697 – 2, a través de sus Representantes Legales.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II y contra el mismo no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el primer (01) día del mes de septiembre de 2025.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente



Superintendencia de Notariado y Registro



Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación

Revisó: Ricardo – Abogado Secretaría General / Grupo Control y Seguimiento Contractual

Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación

Proyectó: Harrison Amézquita G. – Dirección de Contratación .’.